



## **Servicio de Conservación de Mensajes de Datos según la NOM-151**

<b>Título del documento:</b>	Servicio de Conservación de Mensajes de Datos según la NOM-151
<b>Nombre del fichero:</b>	Servicio de Conservación de Mensajes de Datos según la NOM-151.doc
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Estado:</b>	VIGENTE
<b>Fecha:</b>	25/8/2008
<b>Autor:</b>	JOSE VILATA

<b>Revisión, Aprobación</b>		
Revisado por:		Fecha:
Aprobado por:		Fecha:

<b>Historial de cambios</b>			
Versión	Fecha	Descripción de la acción	Páginas

	<b>SERVICIO DE ALMACENAMIENTO CERTIFICADO</b>	
	Edición 1	Página 3

## Tabla de Contenidos

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	6

	<b>SERVICIO DE ALMACENAMIENTO CERTIFICADO</b>	
	Edición 1	Página 4

## 1 Introducción

EDICOM, como Prestador de Servicios de Certificación que emite certificados reconocidos por la Secretaría de Economía de México (SE), también ha sido homologado para ofrecer otros servicios adicionales y, entre ellos, el servicio de Conservación de Mensajes de Datos según la norma NOM-151 (NOM-151-SCFI-2002)

La norma NOM-151 está regulada por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía (SE) y hace referencia a la conservación en formato electrónico de los mensajes de datos.

Cada vez más, asistimos a una demanda creciente que solicita un almacenamiento electrónico de documentos que permita garantizar en el tiempo la autenticidad y la integridad de los mismos. Estos documentos podrían ser originales que tuvieran su origen en formato electrónico, pero también documentos en papel que a través de un proceso de digitalización permitiera la sustitución de los mismos por los correspondientes ficheros que contengan las imágenes gráficas equivalentes y, consecuentemente, pueda autorizarse la destrucción de ingentes cantidades de papel que constituyen los documentos originales, con los consiguientes ahorros en la gestión, manejo documental y de archivo, favoreciendo de esta manera la reducción de costes.

Este almacenamiento electrónico, sin embargo, debe efectuarse sin menoscabo de la seguridad y garantías documentales que, como justificantes, aportan los documentos originales a las que se pretende sustituir, en cuyo soporte (electrónico o papel), generalmente, son expedidos y recibidos por los empresarios o profesionistas.

Muchos países (como es el caso de México) ya tienen regulación a este respecto **"NORMA Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos"** permitiendo sistemas de digitalización certificada que permiten equilibrar el interés público que representa la Administración y los intereses de aquellos empresarios y profesionales que desean disponer de un archivo o base de datos documental de naturaleza informática que recopile todas las imágenes gráficas y otros documentos o mensajes de datos, que deben ser conservados durante el periodo de prescripción del documento.

Estos sistemas generalmente se basan en el apóposito de una "constancia" típicamente: los datos del prestador, una marca temporal (Timestamp) y una firma electrónica, facilitado por un tercero de confianza legalmente autorizado.

### **NOM-151-SCFI-2002 4.3**

"Sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos jurídicos aplicables, cuando se pretenda conservar en un medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología, información derivada de un acto de

	<b>SERVICIO DE ALMACENAMIENTO CERTIFICADO</b>		
		Edición 1	Página 5

comercio, que se encuentre soportada en un medio físico similar o distinto a aquellos, los comerciantes podrán optar por migrar dicha información a una forma digital y, observar para su conservación en forma digital, las disposiciones a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana. La migración de la información deberá ser cotejada por un tercero legalmente autorizado, que constatará que dicha migración se realice íntegra e inalterablemente tal y como se generó por primera vez en su forma definitiva. El tercero legalmente autorizado deberá ser una persona física o moral que cuente con la capacidad tecnológica suficiente y cumpla con los requisitos legales aplicables."

	<b>SERVICIO DE ALMACENAMIENTO CERTIFICADO</b>	
	Edición 1	Página 6

## 2 Descripción del servicio

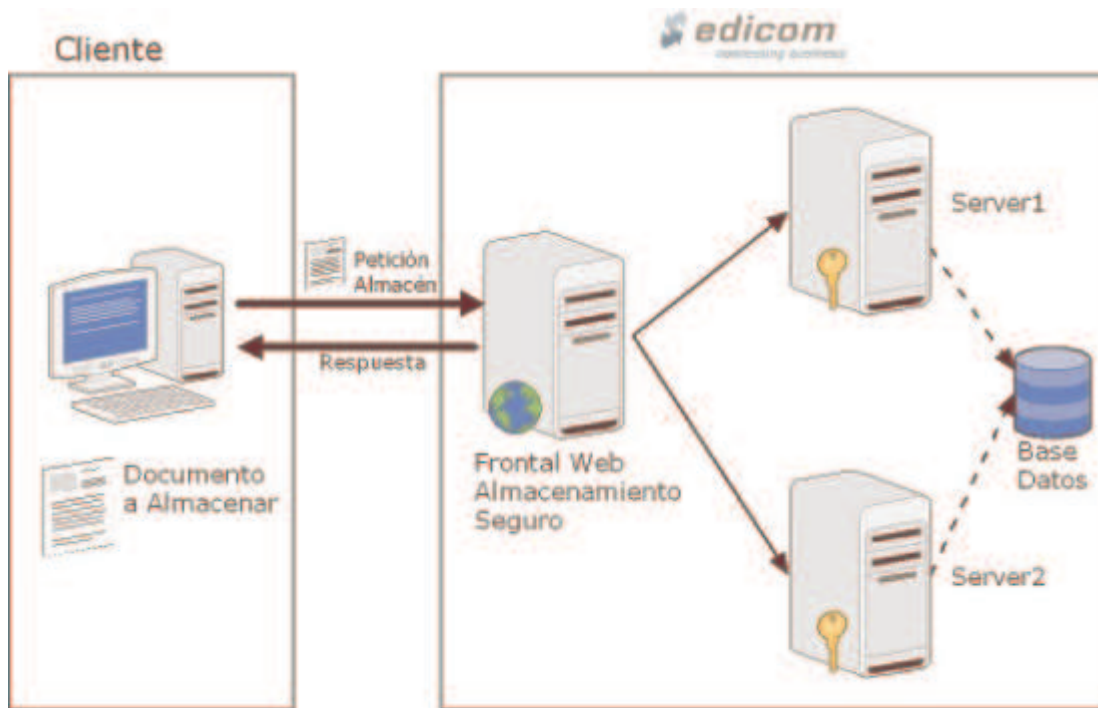
---

El servicio de conservación de mensajes de datos NOM-151 de EDICOM es un mecanismo on-line que permite obtener la “constancia” que deberá almacenarse en el sistema de conservación junto con el resto del expediente. El servicio opera en un entorno de alta disponibilidad a través de interfaces Web Services.

Los pasos para operar con el servicio son los siguientes:

- El cliente se instala una librería software que permite la interacción con el sistema de conservación NOM-151
- El cliente envía una solicitud de obtención de constancia para un documento a una URL determinada de ACEDICOMMX siguiendo el protocolo implementado en la librería software suministrada,. Esta solicitud incluye determinada información del documento (nombre, tipo, hash, ...). A esta solicitud se le denomina EXPEDIENTE.
- ACEDICOMMX recibe el expediente, revisa si la petición está completa y correcta. Verifica la firma para autenticar el origen del documento y realiza un control de acceso en función del usuario y password del cliente.

Si el resultado es correcto, el servicio de almacenamiento certificado firma el EXPEDIENTE incluyendo, además, un Sello de Tiempo y lo inserta en el repositorio para su conservación y posterior consulta. Al resultado de esta firma + Timestamp se le conoce como CONSTANCIA.



Arquitectura Servicio NOM151

Se regresa al cliente la respuesta (CONSTANCIA) con el resultado de la inserción: correcto o erróneo.

EDICOM también proporciona **adicionalmente**, si el cliente así lo desea, el servicio de generación de expedientes (formación de archivos parciales, obtención de los “compendios” o resúmenes digitales y generación de la firma digital) así como **el almacenamiento de los mismos** durante largos periodos de tiempo, conservando en todo momento las características de autenticidad e integridad y permitiendo la consulta, visualización y verificación de los documentos almacenados en cualquier momento.

**EDICOM licencia el servicio de conservación de mensajes de datos NOM151 en condiciones muy favorables a Proveedores de Servicios de Aplicaciones y empresas de software que lo requieran para su explotación con terceros.**